



República de Colombia
Ministerio de Cultura

20 SEP 2019

Resolución Número **2967** de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la dotación de vestuarios para la danza y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**;

Que mediante Resolución No. 2427 del 30 de julio de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas para la dotación de vestuarios para la danza”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas para la dotación de vestuarios para la danza</i>	Danza	Javier Augusto Pescador Buenaventura	C.C. 79.999.329	Bogotá D.C.
		Nelson Enrique Rubio Velasco	C.C. 80.513.633	Bogotá D.C.
		Yndira Perea Cuesta	C.C. 43.157.685	Medellín, Antioquia

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día ocho (08) de agosto de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas para la dotación de vestuarios para la danza”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4138	Persona Jurídica	Fundación Odeón Danza Nit: 804014982-5	Jaime Alexander Salazar Cárdenas	C.C. 91.478.773	Dialectos.	\$10.000.000
4175	Persona Jurídica	Fundación Centro Artístico Mónica Lindo Nit: 802015288-9	Mónica Patricia Lindo de las Salas	C.C. 22.447.571	Colombia baila y canta.	\$10.000.000

W

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes Becas para la dotación de vestuarios para la danza y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

4792	Persona Jurídica	Corporación Fantasía Argentina Tango Nit: 901148946-7	Edinson Darío Vanegas Amaya	C.C. 98.557.255	Fantasía argentina tango.	\$10.000.000
4795	Persona Jurídica	Fundación Cultural Nuna Kallpa Nit: 900662015-5	Sandra Patricia Cerón Lozano	C.C. 31.999.830	Nuna kallpa danza con tradición.	\$10.000.000

Que la convocatoria “Becas para la dotación de vestuarios para la danza” ofertaba la entrega de cinco (05) estímulos, no obstante, los jurados atendiendo la calidad de las propuestas seleccionaron solo cuatro (04) ganadores. Por tanto, se declarará desierta la entrega de un estímulo y se solicitará la liberación de los recursos por la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000) amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019;

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Becas para la dotación de vestuarios para la danza” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria “Becas para la dotación de vestuarios para la danza”;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Becas para la dotación de vestuarios para la danza” y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4138	Persona Jurídica	Fundación Odeón Danza Nit: 804014982-5	Jaime Alexander Salazar Cárdenas	C.C. 91.478.773	Dialectos.	\$10.000.000
4175	Persona Jurídica	Fundación Centro Artístico Mónica Lindo Nit: 802015288-9	Mónica Patricia Lindo de las Salas	C.C. 22.447.571	Colombia baila y canta.	\$10.000.000
4792	Persona Jurídica	Corporación Fantasía Argentina Tango Nit: 901148946-7	Edinson Darío Vanegas Amaya	C.C. 98.557.255	Fantasía argentina tango.	\$10.000.000

CU

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes Becas para la dotación de vestuarios para la danza y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

4795	Persona Jurídica	Fundación Cultural Nuna Kallpa Nit: 900662015-5	Sandra Patricia Cerón Lozano	C.C. 31.999.830	Nuna kallpa danza con tradición.	\$10.000.000
------	------------------	---	------------------------------	--------------------	----------------------------------	--------------

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Becas para la dotación de vestuarios para la danza”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria “Becas para la dotación de vestuarios para la danza”, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria “Becas para la dotación de vestuarios para la danza”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un primer informe parcial de ejecución a los dos meses (2) meses de la notificación como ganador, dirigido al Área de Danza del Ministerio de Cultura.
- Enviar fotografías mensualmente en donde se evidencie el avance en el proceso de confección.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes Becas para la dotación de vestuarios para la danza y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

- Entregar un informe final de ejecución, a los cuatro (4) meses de la notificación como ganador, con soportes que evidencien la confección y los vestuarios terminados. Además de informe de la ejecución financiera y anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar desierta la adjudicación de un estímulo en la convocatoria “Becas para la dotación de vestuarios para la danza”, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Solicitar la liberación de los recursos por la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019.

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

20 SEP 2019


CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO
Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyectó: DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: JFR, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 
Aprobó:  Abogada Secretaria General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Becas para la dotación de vestuarios para la danza– 2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de agosto del 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 6 proyectos participantes en la convocatoria **Becas para la dotación de vestuarios para la danza**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos al siguiente proyecto:

GANADOR 1

Rad. Número: 4138

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Dialectos.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Fundación Odeón Danza

Número de NIT ó CC (si aplica): 8040149825

Nombre del representante del grupo o la entidad (si aplica): Jaime Alexander Salazar Cárdenas

CC del Representante Legal (si aplica): 91.478.773

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: Los jurados destacan la seriedad de la propuesta. Es un vestuario que permite mostrar diferentes estilos de danza y además puede seguir siendo base para otros modelos distintos a los propuestos.

El vestuario es multifuncional y se puede seguir utilizando. Es un trabajo que integra un conocimiento de lo artístico y el saber de las confecciones.

GANADOR 2

Rad. Número: 4175

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Colombia baila y canta.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Fundación Centro Artístico Mónica Lindo

Número de NIT ó CC (si aplica): 8020152889

Nombre del representante del grupo o la entidad (si aplica): Mónica Patricia Lindo de las Salas

CC del Representante Legal (si aplica): 22.447.571

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: Es una propuesta bien construida, tiene una gran experiencia artística la fundación. Es de resaltar, que las evidencias de la vestuarista fue presentada a través de soportes permitiendo visualizar su experiencia e idoneidad. Los jurados destacan su gestión para la consecución de recursos adicionales a los que otorga la beca.



GANADOR 3

Rad. Número: 4792

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Fantasía argentina tango.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Corporación Fantasía Argentina Tango

Número de NIT ó CC (si aplica): 9011489467

Nombre del representante del grupo o la entidad (si aplica): Edinson Darío Vanegas Amaya.

CC del Representante Legal (si aplica): 98.557.255

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: Los jurados resaltan que la propuesta de vestuario es destacada porque permite tener variados elementos de evaluación. El presupuesto y la propuesta de vestuario están bien elaborados, está muy bien detallado (colores, detalles de las costuras entre otros).

GANADOR 4

Rad. Número: 4795

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Nuna kallpa danza con tradición.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Fundación Cultural Nuna Kallpa

Número de NIT ó CC (si aplica): 9006620155

Nombre del representante del grupo o la entidad (si aplica): Sandra Patricia Cerón Lozano

CC del Representante Legal (si aplica): 31.999.830

Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: Los jurados destacan que es una propuesta muy bien desarrollada y fundamenta con una reflexión profunda sobre las danzas tradicionales. Los jurados recomiendan ajustar el cronograma debido a que son solo 4 meses para la elaboración del vestuario.

Los jurados determinaron dejar desierto el 5 lugar, debido a que las propuestas restantes fueron muy débiles en su formulación y desarrollo.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 8 días del mes de agosto del 2019, los suscritos miembros del jurado.

Javier Pescador

JAVIER AUGUSTO PESCADOR BUENAVENTURA

C.C. 79.999.329

Nelson Rubio V.

NELSON ENRIQUE RUBIO VELASCO

C.C. 80.513.633

Yndira Perea C.

YNDIRA PEREA CUESTA

C.C. 43.157.685

